

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA LICENCIA Y DESIGNACIONES PERSONAL DOCENTE

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00135279—UNC-ME#FAUD, presentado por el **Arquitecto JOSE IGNACIO SANTILLAN** (**LEGAJO Nº 33160**), mediante la cual solicita una nueva prórroga de su licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa por un periodo de dos (02) meses, contado a partir del 01/08/2022 y en razón de haber sido prorrogada su designación como Decano de la Universidad Católica de Córdoba.

Que el Arquitecto SANTILLAN, revista en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, interino en la cátedra de Arquitectura V "A".

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal corresponde conceder licencia sin goce de sueldos dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e)del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/08/2022 al 30/09/2022.

Que asimismo, corresponde además producir las prórrogas de designación y licencias del Personal Docente que viene cumpliendo funciones en la cátedra mencionada y que se han producido en virtud de la licencia requerida por el Arq. SANTILLAN.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al**Arquitecto JOSE IGNACIO SANTILLAN** (**LEGAJO Nº 33160**), quien revista en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino en la cátedra de Arquitectura V "A", encuadrada en las disposiciones del Artículo Nº 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario –

Resolución HCS Nº 1222/14 (ex artículo Nº 13, Inciso a) y e) del Decreto Nº 3413/79) y por el periodo del 01/08/2022 al 30/09/2022.

ARTICULO Nº 2: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto ALEJANDRO SONEIRA** (**LEGAJO Nº 27287**), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arq. SANTILLAN, para cumplir funciones en la materia de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura y por el periodo del 01/08/2022 y hasta el 30/09/2022.

ARTICULO N° 3: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto ALEJANDRO SONEIRA** (**LEGAJO N° 27287**), quien revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura V "A", encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/08/2022 al 30/09/2022.

ARTICULO Nº 4: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto JUAN AUGUSTO LABRIOLA** (**LEGAJO Nº 53780**), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva para cumplir funciones en la materia de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto SONEIRA y por el periodo del 01/08/2022 y hasta el 30/09/2022.

ARTICULO Nº 5: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO Nº 6: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 7: Los Docentes que se designan deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 8: Los Docentes que se mencionan deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia Nº 209 – 1º piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 9: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO